MEGABÚS S.A.
NIT: 816 007 837 - 1

MEMORANDO N° 193-
19 MAY 2022

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

PARA: **LUIS CARLOS TURRIAGO JIMENEZ – Ingeniero operación y mantenimiento.**
C.C. 1.096.006.761

DE: **MAURICIO TRUJILLO RESTREPO** - Gerente General (suplente).

ASUNTO: Designación de Supervisión.

Me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del siguiente contrato:

46-2022	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO S.A.S. NIT 900.251.139-6	SUMINISTRO DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL (VESTIDO, CALZADO), EQUIPOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL, PARA LA PLANTA OPERATIVA DE MEGABÚS S.A., INCLUYENDO EL PERSONAL QUE REALIZA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA DE CABLE AÉREO (MEGACABLE)

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el Supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión, los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación de los contratos, y relación de pagos y saldos. Dichos actos, además de las obligaciones derivadas de la Supervisión, y de conformidad con la normativa vigente deberán cumplir estrictamente con las obligaciones de publicidad, consagrados en el Decreto 1082 de 2015; para tal efecto deberá remitir a la Oficina Jurídica de la entidad, y de manera **INMEDIATA**, el acto respectivo, toda vez que estos deben publicarse en el Portal Único de Contratación en un plazo no mayor a tres (3) días de su expedición.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, adicionalmente deberá solicitar a la Dirección Financiera de la entidad, la certificación de pagos.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Oficina Jurídica oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

De otro lado, le informo que es obligatoria su asistencia a las charlas que en materia de contratación se realizan por parte de la entidad, y que están relacionadas con el ejercicio de la supervisión, con el fin de evitar dificultades en la ejecución contractual.

MAURICIO TRUJILLO RESTREPO
Gerente General (suplente)

Vo.Bo. José Jhon Galvez Mejía
Director Operativo

Proyectó:
ANDRÉS VALERO MEJÍA
Profesional universitario.